



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1174

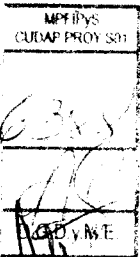
122

BUENOS AIRES, 14 JUL 2015

VISTO el Expediente N° S01:0066374/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de abril de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de nexos de infraestructura y red eléctrica, y construcción de cisternas domiciliarias de agua para SEISCIENTAS TREINTA (630) viviendas en las Localidades de LAS GARCITAS, MACHAGAI, LAS BREÑAS, CHARATA, COLONIA ELISA, PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PAMPA DEL INFIERNO, JUAN JOSÉ CASTELLI, VILLA ÁNGELA y RESISTENCIA de la Provincia DEL CHACO, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.189.652,80),



NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1174

123

en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 728 de fecha 23 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 64 de fecha 8 de abril de 2015 y Nota CCSRP N° 207 de fecha 14 de mayo de 2015, opinión



Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1174

124

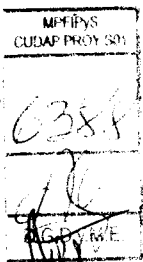
favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 23.501.377,03), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 5.311.724,23).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,



Handwritten signatures and initials, including 'mk' and 'N24'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1174

125

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

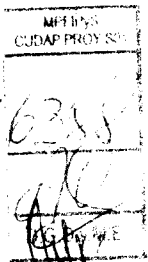
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 5.311.724,23), en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, para financiar las obras de nexos de infraestructura y red eléctrica, y construcción de





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

126

cisternas domiciliarias de agua de SEISCIENTAS TREINTA (630) viviendas en las Localidades de LAS GARCITAS, MACHAGAI, LAS BREÑAS, CHARATA, COLONIA ELISA, PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PAMPA DEL INFIERNO, JUAN JOSÉ CASTELLI, VILLA ÁNGELA y RESISTENCIA de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1174

630

MINISTERIO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
630
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1174

ANEXO

127

PROGRAMA: PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" -
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

INS. DPTO PROV. DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE PROV. DE CHACO
N° APD: 28914
CRONOGRAMA REDETERMINADO - 1º Y 2º REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS

N° SSDUyV	Mes Base	OBRA	COEF K1	COEF K2	DESEMBOLOS	Oct-14	Nov-14	Dic-14	MONTO VALORES DE CONTRATO	INCREMENTO TOTAL	NUOVO MONTO REDETERMINADO
1	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 20 viviendas en LAS GARCITAS	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	167.562,58 \$ 48.931,46	190.014,38 \$ 55.487,81	95.294,87 \$ 27.827,91	452.871,83	132.247,18	585.119,01
2	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 50 viviendas en MACHAGAI	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	572.465,48 \$ 167.170,80	663.636,90 \$ 193.794,58	318.574,91 \$ 93.029,93	1.554.677,29	453.995,31	2.008.672,60
3	Nov-13	Construcción de Sistemas domiciliarios de agua para 20 viviendas en LAS BREÑAS	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	244.836,35 \$ 71.495,87	279.401,87 \$ 81.590,65	141.182,51 \$ 41.227,96	665.420,73	194.316,90	859.736,23
4	Nov-13	Construcción de Sistemas domiciliarios de agua para 50 viviendas en LAS BREÑAS	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	612.090,87 \$ 178.742,16	698.504,67 \$ 203.976,64	352.956,28 \$ 103.069,94	1.663.551,82	485.788,74	2.149.340,56
5	Nov-13	Construcción de Sistemas domiciliarios de agua para 25 viviendas en LAS BREÑAS	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	306.045,44 \$ 89.371,08	349.252,34 \$ 101.986,32	176.478,14 \$ 51.594,97	831.775,92	242.884,37	1.074.670,29
6	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 95 viviendas en LAS BREÑAS	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	488.268,49 \$ 142.583,68	553.882,39 \$ 161.744,18	270.127,17 \$ 78.882,26	1.312.278,05	383.210,12	1.695.488,17
7	Nov-13	Construcción de Sistemas domiciliarios de agua para 50 viviendas en CHARATA	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	612.090,87 \$ 178.742,16	698.504,67 \$ 203.976,64	352.956,28 \$ 103.069,94	1.663.551,82	485.788,74	2.149.340,56
8	Nov-13	Construcción de Sistemas domiciliarios de agua para 50 viviendas en CHARATA	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	612.090,87 \$ 178.742,16	698.504,67 \$ 203.976,64	352.956,28 \$ 103.069,94	1.663.551,82	485.788,74	2.149.340,56
9	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 100 viviendas en CHARATA	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	441.955,19 \$ 129.059,31	498.778,09 \$ 144.484,60	240.049,53 \$ 70.099,03	1.176.792,81	343.642,94	1.520.435,75
10	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 30 viviendas en COLONIA ELISA	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	343.068,59 \$ 100.182,55	394.438,20 \$ 115.183,45	180.601,76 \$ 52.739,14	918.108,55	268.105,14	1.186.213,69
11	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 35 viviendas en LAS BREÑAS	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	312.967,43 \$ 91.363,23	365.226,95 \$ 105.777,15	166.968,42 \$ 48.763,80	842.082,80	245.904,18	1.087.986,98
12	Nov-13	Construcción de Sistemas domiciliarios de agua para 35 viviendas en LAS BREÑAS	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	428.463,61 \$ 125.119,51	488.953,27 \$ 142.783,64	247.059,40 \$ 72.148,97	1.164.496,28	340.052,12	1.504.538,40
13	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 100 viviendas en PCIA. R. SAENZ PERA	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	535.019,37 \$ 156.235,62	597.726,04 \$ 174.547,36	265.562,86 \$ 77.549,40	1.398.308,27	408.332,58	1.806.640,85
14	Nov-13	Construcción de Sistemas domiciliarios de agua para 10 viviendas en PAMPA DEL INFIERNO	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	204.153,83 \$ 59.616,80	128.556,53 \$ 37.540,95		332.710,36	97.157,75	429.868,11
15	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 100 viviendas en J.J.CASTELLI	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	427.433,18 \$ 124.818,61	483.397,01 \$ 141.161,11	208.446,54 \$ 60.870,35	1.119.276,73	326.850,07	1.446.126,80
16	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 50 viviendas en VILLA ANGELA	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	381.662,92 \$ 111.452,74	421.276,28 \$ 123.020,68	214.593,32 \$ 62.665,32	1.017.532,22	297.138,74	1.314.670,96
17	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 25 viviendas en RESISTENCIA	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	46.404,26 \$ 14.134,96	57.616,20 \$ 16.883,43	28.235,62 \$ 8.245,40	134.466,28	39.263,79	173.730,07
18	Nov-13	Nexos de Infraestructura y Red Eléctrica para 15 viviendas en MACHAGAI	1,193	1,083	MONTO VALOR CONTRATO INCREMENTO	105.281,92 \$ 30.744,32	116.524,80 \$ 34.027,46	56.422,50 \$ 16.476,44	278.228,22	81.248,22	359.477,44
TOTALES									\$ 8.842.269,17	\$ 3.919.340,55	\$ 12.761.609,72
									\$ 18.189.652,80	\$ 5.311.724,23	\$ 23.501.377,03

6381
DGB y M

NY